

VISTOS :

: Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional ; 2 el artículo 09 la Ley 18.778; N° 3 de la Ley N° 20.407 sobre presupuesto del sector público para el año 2010 ; 4 la resolución N° 1600 del año 2008 de la controlaría general de la república de Chile , N° 5 lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del programa de subsidio al pago del consumo del agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas ; N°6 Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05062004) que dio origen legal al sistema Chile Solidario ; N°7 Lo dispuesto en La Resolución Exenta N° 100 con fecha 28/02/2022 del ministerio de hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable para el año 2022 , Decreto Exento N° 659 de fecha 31 de diciembre de 2021 , establece el presupuesto y distribución de los subsidios al pago del consumo de agua potable en las Regiones del País , Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 Que nombra al Alcalde ; los artículos N° 8,12 inciso cuarto , 56,66 de la Ley N° 18695 , orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

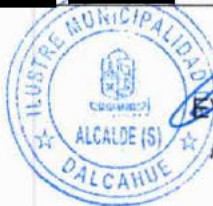
DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Comuna	Nro. Condato	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
			BARRIA ULLOA CESAR ELIGIO			2464	01/11/2024	
			SANTANA OJEDA JOSE ARNOLDO			2464	01/11/2024	



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE(S) COMUNA
DALCAHUE